REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No.2769

REF.: PROCESO EJECUTIVO

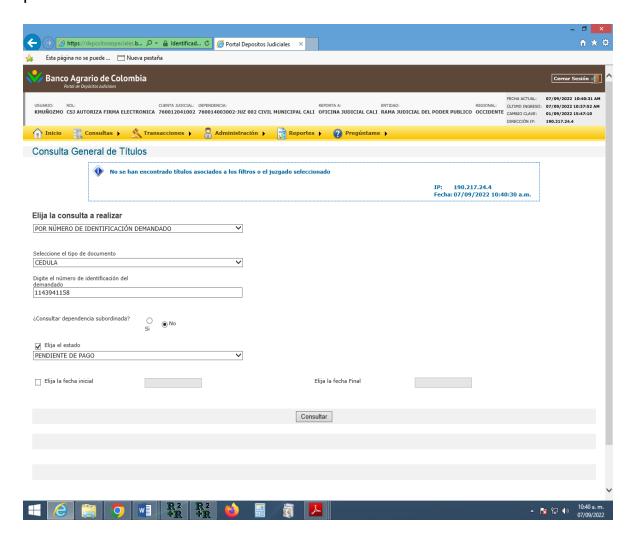
DEMANDANTE: COOPERATIVA BERLIN

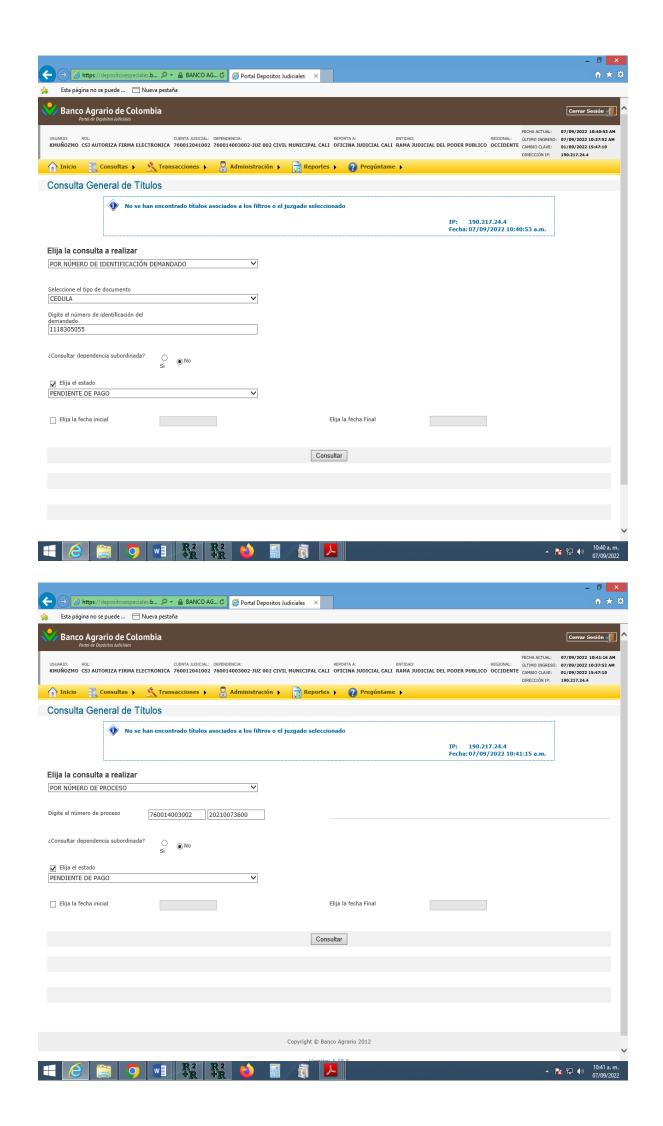
DEMANDADO: ADIER FERNANDO AGUIRRE Y OTRO

RADICACIÓN: 76001-4003-002-2021-00736-00

En escrito que antecede el demandante junto con la terminación del proceso solicita la devolución de los depósitos judiciales a los demandados, por las sumas retenidas por las medidas cautelares decretadas frente a ellos.

Al revisar el portal del Banco Agrario se evidencia que no existe ningún depósito judicial en la cuenta del juzgado relacionado con el presente proceso:





Por consiguiente, la petición resulta improcedente.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

NEGAR la devolución de depósitos judiciales a favor de la parte demandada en el presente proceso por lo expuesto en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
EI Juez,

DONALD HERNAN GRALDO SEPÚLVEDA

202100736